



IP/ 1588

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 10 ENE 2017

VISTO: La necesidad de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de proveer las vacantes existentes en la misma;

RESULTANDO: I) que por Decreto N°286 de fecha 22 de octubre de 2015 se autorizó la transformación de vacantes al amparo de lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010 creándose, entre otros, cinco cargos de Administrativo I, Escalafón "C", Grado 14, Serie Administrativo;

II) que de acuerdo al perfil del cargo elaborado por el Departamento de Gestión Humana de la referida Unidad Ejecutora se proyecta proveer uno de dichos cargos para satisfacer la necesidad existente en el Área de Asuntos Jurídicos;

III) que corresponde proveer el mencionado cargo por las reglas del ascenso;

IV) que dicho Departamento elaboró las Bases para el concurso respectivo;

CONSIDERANDO: que conforme a lo dispuesto por el Artículo 8 del Decreto N° 377/011, el cargo a proveer amerita la realización de un concurso de oposición y méritos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su decreto reglamentario N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Disponer el llamado a concurso de ascenso en la modalidad de oposición y méritos, entre los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República", para proveer un cargo de Administrativo I, Escalafón "C", Serie Administrativo, Grado 14 para desempeñar

2017/01/10

tareas en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil".

2º.- Aprobar las Bases del llamado y la descripción del perfil del cargo a proveer, que lucen agregadas en Anexos I y II que se consideran parte integrante de esta Resolución.

3º.- Disponer la reserva de la partida presupuestal correspondiente a la vacante a concursar en el presente llamado.

4º.- Designar a los funcionarios Daniel Milans y Juliana Aguirre en calidad de titular y suplente respectivamente, para integrar el Tribunal de Concurso como representantes del Jerarca.



5º.- Convocar a la elección del representante de los funcionarios para integrar el Tribunal del Concurso conforme a lo dispuesto en las Bases que se aprueban.

6º.- Comunicar a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) la aprobación del presente llamado.

7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p> <p>ESCALAFON C – GRADO 14</p> <p>Anexo 1</p> <p>Asuntos Jurídicos</p>	<p>Concurso Ascensos</p>  <p>ONSC PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
---	--	---

**LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS
para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 008
OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (ONSC)
del Inciso 02
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

La Presidencia de la República convoca a un Llamado a Concurso de Ascensos en la modalidad de **Oposición y Méritos** para la provisión de una vacante existente en el Escalafón "C", grado 14, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", según se detalla en el Anexo.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Escalafón:	C
Grado:	14
Serie:	Administrativo
Cantidad de puestos:	1
<i>De acuerdo al detalle de puestos que figura en el Anexo.</i>	

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Al presente Llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer.

Los funcionarios/as que integren la lista de prelación y que realicen la elección de un cargo tendrán que desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante.

3. DESCRIPCIÓN DEL CARGO



Formulario adjunto en Anexo.

4. PLAZO E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página web: www.onsc.gub.uy/ascensos durante 35 días corridos a partir de la publicación de las presentes bases.

Las áreas de Gestión Humana de cada Unidad Ejecutora brindarán ayuda a quienes lo requieran, para realizar esta inscripción.

- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y la persona interesada obtuvo el correspondiente "Certificado de

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p> <p>ESCALAFON C – GRADO 14</p> <p>Anexo 1</p> <p>Asuntos Jurídicos</p>	<p>Concurso Ascensos</p>  <p>ONSC PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
---	--	--

postulación” electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocada.

- El postulante deberá aportar teléfono celular y correo electrónico a los efectos de las notificaciones.
- **El Tribunal actuante valorará sus méritos considerando solamente los certificados y documentos contenidos en el legajo personal del funcionario.**
- A los efectos del presente concurso, se establecerá un plazo diez días hábiles a partir de la publicación de las bases para la actualización del legajo.
- Una vez vencido el plazo, no habilitará a su titular a realizar modificación alguna ni retiro de documentación del mismo.

6. PROCESO DE SELECCIÓN



6.1. Conformación del Tribunal del Concurso. (Decreto N°377/011, art. 12)

La selección de la persona a ascender se efectuará a través del Tribunal de Concurso integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- El Jefe del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto 72 horas después de finalizado el plazo de inscripción. A dichos efectos la lista de funcionarios que cumplen con las condiciones para ser elegibles estará a disposición de los inscriptos en el Departamento de Gestión del Personal de la ONSC. Dicha elección se realizará en el Departamento antes mencionado.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En todos los concursos habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), cuya participación estará determinada por lo establecido en el artículo 13° del Decreto N°377/011.

En caso de que, en la instancia de elección de los representantes de los funcionarios, los candidatos elegibles de cada escalafón no cuenten con sufragios, la Dirección de ONSC procederá a realizar un sorteo ante Escribano Público, entre los funcionarios

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p> <p>ESCALAFON C – GRADO 14</p> <p>Anexo 1</p> <p>Asuntos Jurídicos</p>	<p>Concurso Ascensos</p>  <p>ONSC PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
---	--	---

del Inciso que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Decreto N°377/011.

6.2. Etapas del proceso de selección correspondiente al Concurso de Oposición y Méritos.

Los pasos y factores con los porcentajes* asignados a considerar en dicho proceso serán:

A) Prueba de Oposición	Hasta 55%
B) Méritos y Antecedentes	Hasta 25%
C) Entrevista con el Tribunal	Hasta 20%

*(Prorrateo realizado sin alterar el porcentaje del factor C en aplicación de artículo 17, Decreto N°377/011).

Etapa A. Prueba de Oposición (Decreto N°377/011, art.17°, literal A)

Se realizará una prueba de oposición que tendrá lugar en día y hora a comunicar y que valorará la formación y experiencia de los postulantes en tareas afines a las del perfil del cargo a proveer.

En todas las instancias, la identificación de la persona postulada, será con su número de inscripción.

El tribunal del concurso fijará la fecha, hora y lugar de la realización de la prueba de oposición y las demás condiciones de la misma

Los temas para la prueba de Oposición son los siguientes:



TEMA I – 5 puntos

COMETIDOS DE LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (Ley N° 15.757)

TEMA II – 20 puntos

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (Decreto 500/991 – art. 1 a 116)

TEMA III – 15 puntos

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p> <p>ESCALAFON C – GRADO 14</p> <p>Anexo 1</p> <p>Asuntos Jurídicos</p>	<p>Concurso Ascensos</p>  <p>ONSC PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
---	--	--

Estatuto del Funcionario Público (Ley N° 19.121) – selección de artículos

CONDICIONES DE TRABAJO (art. 6 a 12 – Decreto 169/014)

DEBERES, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES (art. 29 y 30)

TEMA IV – 5 puntos

SGH – PRESENTISMO

TEMA V – 5 puntos

EXPEDIENTE ELECTRONICO - SISTEMA GEX

TEMA VI – 5 puntos

Comprensión Lectora y Redacción

Etapa B. Méritos y Antecedentes (Decreto N°377/011, art.21° literales a y b)

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación contenida en el legajo personal de cada funcionario.

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación, experiencia y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará con los certificados u otra documentación agregada al legajo.

Asimismo, será considerada la calificación y/o el desempeño (promedio de las dos últimas calificaciones obtenidas por el concursante) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso.



Etapa C. Entrevista Personal

Cumplidas las etapas anteriores se fijará la fecha, hora y lugar de la misma, la que será comunicada a cada postulante a través del correo electrónico constituido sin perjuicio de la publicación en la página web: www.onsc.gub.uy/ascensos

6.3. Aprobación del concurso (Decreto N°377/011, art.19°).

El puntaje necesario para aprobar el concurso **no podrá ser inferior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total.**

6.4. Definición en caso de empate (Decreto N°377/011, art.20° literales a y c)

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p> <p>ESCALAFON C – GRADO 14</p> <p>Anexo 1</p> <p>Asuntos Jurídicos</p>	<p>Concurso Ascensos</p>  <p>ONSC</p> <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
---	--	---

En caso de que se plantee empate entre los postulantes se resolverá de la siguiente manera:

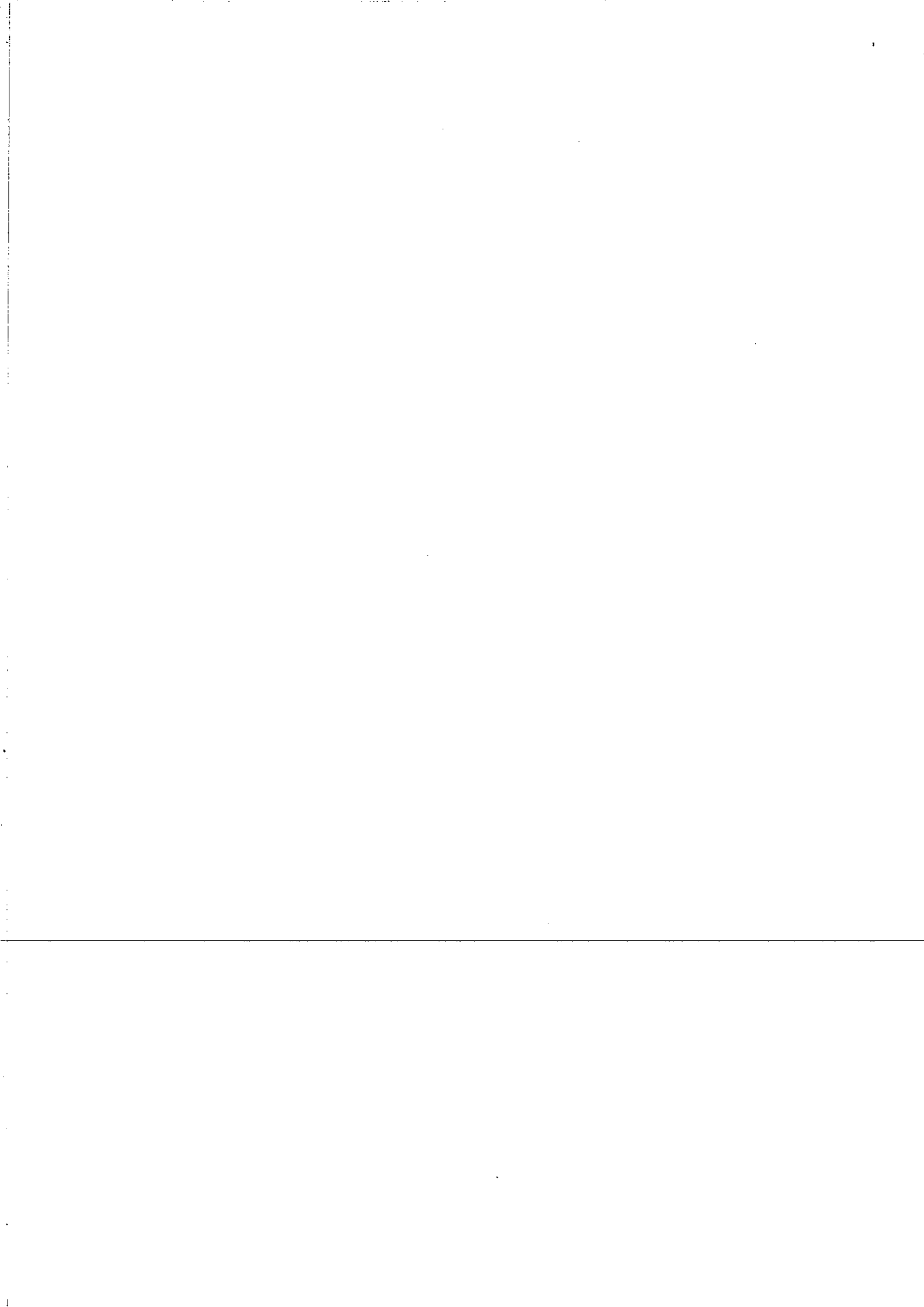
- a) Concurso de oposición y méritos: el que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición.
- b) De persistir el empate; se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.



6.5. Confección de la lista de prelación

Las personas postuladas que hayan obtenido el 70 % del puntaje total conformaran una lista de prelación final.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico de cada postulante, sin perjuicio de la publicación en la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados.
- El Tribunal podrá utilizar, de ser necesario, medios de comunicación complementarios (Decreto 500/991).
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa debidamente convocada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de ascenso.



 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Descripción de Cargo C 14 Asuntos Jurídicos Anexo 2</p>	<p>Concurso Ascensos</p>  <p>ONSC PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
---	--	---

I- Identificación del cargo o función



<p>Unidad Ejecutora: 008 – OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ONSC) Escalafón: C Grado: 14 Denominación: Administrativo I Naturaleza del vínculo: Presupuestado Cantidad de cargos a concursar: uno Unidad a la que pertenece: Asuntos Jurídicos</p>
--

II – Condiciones de trabajo

<p>a) Carga horaria diaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funcionarios ingresados antes del 20/08/2013 – 6:30 horas • Funcionarios ingresados con posterioridad al 20/08/2013 – 8:00 horas <p>b) Remuneración propuesta: \$ 50.801,07 por 40 hrs. semanales del cargo</p> <p>c) Lugar habitual de desempeño: Asuntos Jurídicos</p> <p>d) Otras condiciones específicas:-----</p>

III- Relación jerárquica

<p>Depende de: Director/a de la División Supervisa a: No supervisa</p>



 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Descripción de Cargo C 14 Asuntos Jurídicos Anexo 2</p>	<p>Concurso Ascensos</p>  <p>ONSC PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
---	--	---

IV – Descripción general

Finalidad del cargo: Coordinar, ejecutar, planificar y controlar las actividades administrativas correspondientes a su Area

V- Tareas principales

- Efectuar controles de calidad de documentos vinculados al Area
- Redactar y presentar informes, comunicados, etc
- Organizar y coordinar entrevistas y reuniones
- Controlar los plazos de los expedientes desde su ingreso al Area
- Incorporar al sistema Gex las actuaciones generadas por los técnicos
- Verificar que el soporte papel del expediente coincida plenamente con el expediente electrónico
- Proponer a la jefatura del Area la modificaciones de trámites y procedimientos, tendientes a la racionalización y simplificación de los mismos
- Desempeñar tareas de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos
- Recibir, enviar y crear expedientes y/u otros documentos, controlar y registrar su ingreso y egreso en la formas establecidas. Efectuar su búsqueda, sistematizar, registrar y controlar
- Archivar la documentación que se maneja en su ámbito de trabajo
- Garantizar la confidencialidad de los asuntos en los cuales se haya dispuesto su reserva

 <p>PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	Descripción de Cargo C 14 Asuntos Jurídicos Anexo 2	Concurso Ascensos  <p>ONSC PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
---	--	---

VI - Niveles de responsabilidad

Responsabilidad por	alto	medio	bajo
Recursos materiales	x		
Recursos Financieros			x
Recursos Tecnológicos	x		
Gestión Humana		x	
Proyectos			x
Sistemas de Gestión	x		
Información Confidencial	x		

VII - Requisitos para desempeñar el cargo o función

A. Formación básica o académica (excluyente):

- Ciclo Básico completo o equivalente
- 3 años de experiencia en tareas de apoyo administrativo en áreas jurídicas.

B. Formación a valorar:



- Enseñanza Secundaria o su equivalente en el CETP
- Cursos vinculados a la Administración Pública
- Conocimiento/Cursos/Talleres/Seminarios vinculados al Procedimiento Administrativo, Estatuto del funcionario, temas jurídicos en general.
- Cursos de herramientas ofimáticas, en particular Word y Excel

C. Experiencia:

- Se valorará la experiencia laboral a nivel público en cargos similares.

D. Competencias específicas

- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Buen relacionamiento interpersonal
- Capacidad para organizar y planificar

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Descripción de Cargo C 14 Asuntos Jurídicos Anexo 2</p>	<p>Concurso Ascensos</p>  <p>ONSC PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>
---	--	---